



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Gonzalez- Naveda

VISTO:

El **EX-2025-00509332- -UNC-ME#FD** mediante el cual a Prof. Ab. Silvana Noelia Naveda, de la asignatura Teoría General del Proceso, Cátedra "B", acerca de la rectificación de Acta de promoción N° 05#14267, de fecha 24/06/2025, respecto de la asignatura (05-00108)-TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02 IF-2025-00509341-UNC-ME#FD**, a Prof. Naveda, señala que: "...Solicito que, previos los procedimientos correspondientes, Se rectifique la condición de la alumna como promocional, cuyos datos se consignan seguidamente. Nombre y Apellido: GONZALEZ, MALENA, Nota Coloquio Promoción: 8 (ocho)..."

En IF-2025-00626411-UNC-SAC#FD, orden 05, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado

A N° de orden 6, IF-2025-00631716-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, GONZALEZ, Malena.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de promoción N° 05#14267 con fecha de 24 de junio de 2025, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00108)- TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, Comisión ALBARENGA -B-, a fin de reemplazar la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GONZALEZ, MALENA, DNI 43.133.086 Mat. 43133086**, por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.